

Abengoa, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

Hecho relevante

La Sociedad informa que ha alcanzado un principio de acuerdo con un conjunto de fondos de reconocido prestigio para la monetización parcial del arbitraje interpuesto por CSP Equity Investments, S.a.r.l. contra el Reino de España en la Cámara de Comercio de Estocolmo con el número SCC 094/2013 y en consecuencia, ha procedido a solicitar a sus acreedores los consentimientos necesarios para poder formalizar la operación.

Está previsto que la operación se estructure como una participación en los derechos de crédito que pudieran surgir del referido arbitraje en favor de CSP Equity Investments, S.a.r.l. a cambio de un precio inicial de hasta 75M€ así como una cantidad adicional, una vez cubiertos los costes de los inversores, cuyo porcentaje dependerá del importe reconocido y cobrado del arbitraje.

A efectos aclaratorios se hace constar que se trata únicamente de un principio de acuerdo y que la formalización del mismo está sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones entre las cuales se encuentra la obtención de los consentimientos antes referidos.

Sevilla, a 17 de septiembre de 2019